# INFORMACIÓN ADICIONAL

**PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° 113-GINRED1-2020**

**OBJETO:**

**"SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS EN MATRICES AMBIENTALES MARINAS Y/O ESTUARINAS, PARA DAR CONTINUIDAD A LAS PRUEBAS INTER-LABORATORIOS, Y EVALUAR EL DESEMPEÑO ANALÍTICO, COMO PARTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE ALGUNOS DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO QUE SE COMPROMETAN EN EL LOGRO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DEL CCCP BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NTC-ISO/IEC 17025:2017."**

**Marzo 2020**

**LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:**

Los Servicios a Contratar deberán Prestarse en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en Tumaco, Nariño, Vía al Morro – Barrio 20 de Julio. No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, si el Contratista debe Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR no asumirá los viáticos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de julio de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**TIPO DE ADJUDICACIÓN:** El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico – CCCP recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de manera total por el valor de la oferta presentada, atendiendo a la prestación completa del servicio conforme el objeto del presente estudio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 57.268.750)**, Incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

| No. CDP | Tipo Gasto | Asign Intrna | Cta/Prog | SubC/ SubP | ObjG/Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7120 | A | 05 | 01 | 02 | 008 | 003 | 16 | SSF | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | $ 57.337.500 |

**FORMA DE PAGO:**

La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en UN SOLO PAGO, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

**NOTA 1:** Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

## EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE INRED1

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni INRED1 asume ninguna responsabilidad.

## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos las personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, en la ***Ley 80 de 1993*** y demás normas vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

## JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

| **FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES** | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN TECNICA | HABILITA |
| **FACTORES DE PONDERACIÓN** | |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | **MENOR PRECIO** |

**EVALUACIÓN ECONOMICA**:

Se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de no sobrepasar el presupuesto oficial.

**VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- CARTA DE PRESENTACIÓN
- PODER (CUANDO EL OFERENTE ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE O APODERADO)
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- FOTOCOPIA DEL RUT VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO
- INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

**EVALUACIÓN TECNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

**EXPERIENCIA:**

Que el oferente haya suscrito y ejecutado como mínimo uno (01) contrato cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso y cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuyo contrato sea de un valor igual o superior al valor del presente proceso. Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

**NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

**EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso en que se presente empate entre dos o más propuestas se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el pliego de condiciones, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la Invitación Pública, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del presente proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada en la invitación pública.

2. Encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

3. Cuando a la fecha de presentación de la oferta, la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en esta invitación y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación, salvo las empresas regidas por la Ley 1258 de 2008 (Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S.).

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5. No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de habilitar su propuesta.

6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado POR ITEM y/o por grupos, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

7. Cuando la propuesta supere el valor promedio asignado por servicio, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

8. Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.

9. Presentación de varias ofertas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para el mismo proceso de selección.

10. Presentar tachaduras o enmendaduras en la propuesta, salvo nota aclaratoria del representante legal.

11. Evidencia de acuerdo previo entre los oferentes

12. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

13. No cumplir con los requisitos técnicos habilitantes contemplados en el **Anexo técnico** o no adjuntar dentro de la propuesta el **Anexo técnico**

14. Cuando la Intendencia Regional DIMAR No.1 descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

## VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.